

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/12/2018

CONVENIO MODIFICATORIO al pedido N° MICH/SA/12/2018 de **MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL** que suscriben, por una parte, EL EJECUTIVO FEDERAL por conducto de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, representada en este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO** en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, así como el **L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**, como área requirente, y por la otra, **ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.** representada por **LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, a quienes en lo sucesivo se les denominara "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" respectivamente, y a quienes en forma conjunta se denominarán "LAS PARTES"; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en con fecha 20 de junio del 2018, las partes celebraron un pedido de tipo ABIERTO, cuyo OBJETO, VIGENCIA Y MONTO, se establecieron en las cláusulas PRIMERA, TERCERA Y CUARTA, respectivamente y que a continuación se transcriben:

PRIMERA. Objeto del Pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SECRETARÍA" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en "MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo estipulado.

TERCERA. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 13 (trece) de Junio del 2018 (dos mil dieciocho) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho).

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARIA" no otorgara anticipo alguno a "EL PROVEDDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , por lo que "LA SECRETARIA" pagara el "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios un importe de acuerdo al

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/12/2018

presupuesto mínimo total de \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido y con un monto de presupuesto máximo total de \$105,600.00 (ciento cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido por el ejercicio fiscal 2018.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la cláusula siguiente de este contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección, técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como nuevas fechas del día 01 de enero del 2019 al 31 de marzo del 2019.

Segunda. - "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como monto de ampliación la cantidad de \$21,120.00 (veintiún mil ciento veinte pesos 00/100 M.N) IVA incluido, de acuerdo al monto máximo del contrato.

Tercera. - "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realizar el presente Convenio Modificatorio al objeto base de este instrumento, para extender la vigencia y el monto de compra del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Morelia Michoacán, a los 4 (cuatro) del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/12/2018

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL PROVEEDOR”



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA
SALGADO**
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS COMPETENTES DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.



**LIC. ZARAID MAGALY
CONTRERAS GÓMEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.



L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018